

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Septiembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Geometría descriptiva, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Doctor en la expresada Facultad y Sección ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la

Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1895.—El Director general, Rafael Conde. (*Gaceta* del 3 de Agosto).

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4116
DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Para la construcción de una falúa del Cuerpo de Carabineros, en sustitución de la denominada «Conchita», que presta servicio en la bahía de esta capital, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Septiembre del corriente año, á las doce de su mañana, en el despacho de esta Delegación de Hacienda, bajo el pliego de condiciones siguiente:

Pliego de condiciones

En armonía con lo que determina la regla 3.ª de la Real orden de 20 de Mayo de 1857, forma la Intervención de Hacienda de esta provincia, de acuerdo con el Jefe de la Comandancia de Carabineros de la misma, para la subasta de las obras de construcción de una embarcación para el servicio que presta la fuerza de mar del Cuerpo de este puerto, en reemplazo de la falúa «Conchita» que ha de ser dada de baja por inútil, cuyo expediente ha sido aprobado por la Dirección del Cuerpo en orden fecha 23 de Agosto actual.

Condiciones

1.ª La subasta tendrá lugar en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á las doce en punto de la mañana del día 20 de Septiembre, ante Notario y con asistencia del Interventor de Hacienda, del Jefe de la Comandancia de Carabineros y Abogado del Estado.

2.ª El tipo de la licitación será el de 2.417 pesetas á que asciende el presupuesto pericial y cuenta de los peritos que formaron dicho presupuesto con el reconocimiento y valoración aprobado por la Superioridad.

3.ª Las proposiciones se presenta-

rán en pliego cerrado, debiendo estar extendidas en papel del sello undécimo, ajustadas al modelo adjunto y acompañadas de la cédula personal del interesado y resguardo del depósito del 5 por 100 del tipo de la subasta, ó sean 120'85 pesetas constituido en la Caja de Depósitos.

4.ª Los pliegos se admitirán hasta la hora mencionada en que se abrirán los presentados por el orden en que lo hubieren sido, adjudicándose la subasta al de la proposición más beneficiosa, siempre que esté dentro de las condiciones del presente pliego.

5.ª Si resultasen dos ó más proposiciones admisibles y consideradas como las más beneficiosas, se abrirá entre sus autores nueva licitación verbal por espacio de quince minutos, adjudicándose definitivamente al que ofreciere más ventaja. Si ninguno de ellos mejorase en el acto la proposición presentada por escrito, se adjudicará el remate al que primero hubiese presentado el pliego al Sr. Presidente de la subasta.

6.ª Terminado el acto se devolverán los depósitos correspondientes á las proposiciones que no hubiesen sido admitidas, quedando el de la aceptada como depósito provisional y en garantía de la misma.

7.ª La subasta no será firme hasta que merezca la aprobación de la Dirección general de Carabineros. Recibida que sea se comunicará al rematante, el cual deberá dentro de los diez días siguientes aumentar el depósito hasta el 10 por 100 del importe del remate y otorgar la competente escritura. Si no lo verificase así, perderá el depósito provisional que quedará á favor de la Hacienda.

8.ª Las obras de que se trata deberán efectuarse dentro de los noventa días laborables siguientes á la fecha de la escritura, y con estricta sujeción al presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobadas por la Superioridad que estarán de manifiesto en la Intervención.

Terminadas que sean se reconocerán por el perito que se designe al efecto, con asistencia de los funcionarios encargados de su vigilancia, por el Sr. Delegado de Hacienda y Jefe de la Comandancia de Carabineros, extendiéndose del resultado la competente acta.

9.ª Si el adjudicatario no efectua-

se las obras dentro del plazo señalado ó se negara á reformar las que se considerasen pericialmente inadmisibles, se llevarán á cabo de su cuenta y en la forma que se considerase conveniente, quedando responsable de todos los perjuicios que pueda sufrir la Hacienda, y para esta eventualidad se entiende que el rematante se sujeta á presentar su proposición á la acción administrativa con todos sus recursos, renunciando á cualquiera otra jurisdicción á que pudiera ampararse.

10.ª Declaradas las obras admisibles por consecuencia del reconocimiento pericial, se satisfará el importe al contratista después de aprobadas las cuentas de gastos por la Dirección general del Tesoro, reteniéndose el depósito constituido en garantía de la buena construcción y solidez de la obra durante los tres meses siguientes á su reconocimiento.

11.ª No serán admitidos á la licitación los menores de edad, los inhabilitados por los Tribunales y los deudores á la Hacienda por cualquier concepto.

Tarragona 30 de Agosto de 1895.—El Delegado, P. S., Rafael de Eulate.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de....., se compromete á hacer por su cuenta las obras de construcción de una falúa para el servicio del Cuerpo de Carabineros en esta ciudad y que consta en el proyecto formado al efecto y emplear los materiales para ello designados, por la cantidad de....., sujetándose en un todo al pliego de condiciones, á cuyo fin acompaña la carta de pago del depósito prevenido.

(Fecha y firma.)

Núm. 4117

Don Delfín Navás Ferré, Alcalde consuntivo de Cabacés,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio último hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del

día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.667 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 26 de Agosto de 1895.—Delfín Navás.

Núm. 4118

Don Pablo Ferrer Roig, Alcalde constitucional de Pla,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el corriente ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 8.425'12 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pla 27 de Agosto de 1895.—Pablo Ferrer.

Núm. 4119

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Confecionados por este Ayuntamiento los proyectos de presupuesto municipal ordinario para el actual año económico de 1895-96 y adicional al de 1894-95, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Valls 29 de Agosto de 1895.—El Alcalde, José Forés.

Núm. 4120

Don Francisco Escoda Casador, Alcalde constitucional de Pradip,

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de Consumos de 24 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa 1.ª del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1895-96, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Pradip 29 de Agosto de 1895.—Francisco Escoda.

Núm. 4121

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Caseras

Hallándose aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince

días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Caseras 27 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Galcerá.

Núm. 4122

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Terminados los repartimientos de consumos y gremial de líquidos formados por las respectivas Juntas para el corriente año económico de 1895 á 96, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas.

Puigpelat 28 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Melchor Badía.

Núm. 4123

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Hallándose vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, los aspirantes al mismo podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término de quince días, contaderos desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Altafulla 26 de Agosto de 1895.—El Alcalde, Manuel Recasens.

Núm. 4124

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el actual año económico de 1895-96, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'87 pesetas por cada gallina, 612 pesetas.
- Idem de 1'81 pesetas por cada 100 huevos, 217'50 pesetas.
- Idem de 0'31 pesetas por cada conejo, 612'50 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de leña, 500 pesetas.
- Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de paja, 1.232'50 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 66 pesetas.
- Total 3.290'50 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Rocafort de Queralt 31 de Julio de 1895.—El Alcalde, Isidro Vilá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4125

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal, Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Paladio Muret, en nombre de D. José Rafi Fortuny, propietario, vecino de Vitabella, contra doña Josefa Ribé y Plana, viuda, de esta vecindad, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primero. Una casa sita en esta ciudad y calle den Gabarró, señalada de número cinco, compuesta de planta baja con cuadra, bodega y lagar, en-

tresuelo, donde hay la cocina, tres pisos y azotea, que mide aproximadamente veinte y dos palmos de ancho por treinta y cinco de largo; lindante de un lado, al salir á mano derecha, con casa de José Rabasó (a) Poe, y de otro lado, á la izquierda, con la de José Miquel, antes Magin; por la espalda con la de Pedro Erisau, y por delante con la misma calle; justipreciada en mil ochocientos veinte y seis pesetas. 1.826 ptas.

Segundo. Y la tercera parte pro indivisa de toda aquella pieza de tierra situada en el término de Alió y partida «Bayona», de extensión tres jornales setenta y cinco céntimos, ó sean dos hectáreas veinte y ocho áreas quince centiáreas; lindante á Oriente con viuda de José Segú, á Mediodía con Martín Gavell, á Poniente con Pedro Alari y á Cierzo con Francisco Martí; justipreciada dicha tercera parte en seiscientos ocho pesetas sesenta y seis céntimos. 608'66 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco de Octubre próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, debiendo los licitadores para poder tomar parte en dicha subasta consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que el único título de propiedad de las descritas fincas, consistente en una certificación de cargas librada por el Sr. Registrador, se hallará de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta referida y con el cual deberán conformarse los licitadores sin derecho alguno á exigir otros.

Valls veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio Aracil, Escribano.—V.º B.º—El Juez de primera instancia Regente, Juan Ferrer.

Núm. 4126

Don José María Tosca Ortí, Letrado, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Valls,

Doy fé y testimonio: De que el auto dictado en méritos del juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Francisco de Asís Colom, en nombre de D. José Boronat Cisteré, contra D. Pablo Boronat Mañé, copiado literalmente en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—Valls veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Resultando, etc.—El Sr. don Juan Ferrer Homs, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia. Dijo: Que debía adjudicar y adjudica á D. José Boronat Cisteré la mitad de la casa y las dos piezas de tierra de D. Pablo Boronat Mañé, sitas en Vallmoll y su término municipal, partida de «Corredors» y «Camí del Molí», que se describe en el primer resultando, con las cargas que aparecen de la certificación del Registro de la propiedad fecha cinco de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro anteriores al crédito que motiva la presente adjudicación, la cual debe entenderse por la suma de mil setecientos treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, á la cual asciende el importe total de cada una de las tres fincas que se

expresan en el penúltimo resultando, apreciado en sus dos terceras partes del avalúo en pago de intereses, principal y costas en cuanto alcance dicha cantidad, reservándole por la que le falte para cubrir su crédito el derecho que le corresponda contra el deudor.—Librese testimonio del presente tan luego como hubiere adquirido el carácter de firme en el papel que corresponda, para que pueda el interesado proceder á la inscripción de la presente adjudicación, pudiendo entrar desde luego en la libre ocupación de dichas fincas. Así lo acordó y firma dicho Sr. Juez; doy fé.—Juan Ferrer.—Ante mí, José María Tosca.»

Concuerda con su original obrante en autos á que me remito; doy fé. Y en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día veinte y cuatro del corriente y para conocimiento del ejecutado que ha desaparecido de Vallmoll, donde residía, expido el presente testimonio en Valls á veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—José María Tosca.—V.º B.º—El Juez Regente de primera instancia, Juan Ferrer.

Núm. 4127

Don Patricio Solís Blanco, Capitán del regimiento Infantería Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve, y Juez instructor en el expediente contra el cabo reservista José Jordana Borrás por falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cabo José Jordana Borrás, del expresado regimiento de Reserva, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de José y María, soltero, de veinte y dos años de edad, de oficio guantero y cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, de un metro quinientos noventa y ocho milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que le estoy formando por los motivos expresados; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido cabo José Jordana Borrás, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Tarragona á veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.—Patricio Solís.

Núm. 4128

JUZGADO MUNICIPAL DE CAPAFONS

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, que ha de proveerse conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871, se convoca á los aspirantes para desempeñarlo presenten durante el plazo de quince días las solicitudes necesarias debidamente documentadas acreditando su aptitud, contaderos desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Capafons 27 de Agosto de 1895.—El Juez municipal, José Balañá.